4e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación :

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION Y ESTUDIOS

N.º de expediente:	**001-091290**
Solicitante:	
NIF:	
E-mail:	
Datos solicitados:	**IDENTIFICACIÓN INDIVIDUOS BANDAS LATINAS**

En relación con la petición de información del , concerniente al número de identificaciones efectuadas por las FCSE por su posible integración en bandas latinas, así como en lo relativo al número estimado de miembros de estas bandas latinas, en el periodo comprendido entre el año 2004 y el año 2024, solicitud que se formula al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se significa lo siguiente:

Partiendo de la previsión contenida en el artículo 105.b) de nuestro texto constitucional, desarrollada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se establecen las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y se regula el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública. Así, en su artículo *14.- Límites al derecho de acceso*, en su punto 1, establece: "*El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: d) La seguridad pública*."

En este contexto normativo, la ISES 8/2022, por la que se actualiza el "Plan de actuación y coordinación policial frente a los grupos violentos de carácter juvenil", establece una clasificación de estos grupos juveniles, entre la que se encuentran los grupos violentos de origen o referencia grupal latino.

La instrucción referida, contempla una serie de directrices comunes para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dirigidas a la prevención y respuesta policial a las expresiones de violencia de dichos grupos, entre ellas se encuentra la elaboración de un censo unificado de grupos violentos de carácter juvenil.

Este censo, es elaborado por los servicios de información de las FCSE, mediante la captación, recepción y desarrollo de la información relacionada con estos grupos violentos juveniles, información que es trabajada en su operativa policial diaria, y que es explotada para garantizar el orden y la seguridad pública, y cuyo contenido, de divulgarse, pondría en riesgo el aprovechamiento operativo de la misma.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, el acceso a la información que

CSV :
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 02/07/2024 11:37 | Sin acción específica

ahora se solicita, supondría un perjuicio para las labores de investigación de las FCSE en su lucha contra este tipo de delincuencia, por lo que no se accede a lo solicitado.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José Antonio Rodríguez González

NOTA:

Una vez se le notifique formalmente la presente Resolución, se le informa que la persona interesada solicitante será la responsable del tratamiento de los datos personales que pudiera contener, así como del cumplimiento de la normativa sobre el uso de la imagen institucional, reutilización de los datos e información pública, propiedad intelectual y referencias o fuentes en el uso de obras artísticas, literarias o científicas.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano u Administración competente para su tramitación y cumplimiento de una misión de carácter público. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento, Director General de Coordinación y Estudios, C/Amador de los Ríos, 2; 28010 Madrid; correo electrónico ses.gce@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web:https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

| Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Código seguro de Verificación :

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 02/07/2024 11:37 | Sin acción específica